

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO:2005-00297
DEMANDANTE: SANDRA MILENA GONZLAEZ AREVALO
DEMANDADO: EDWIN ARLET MENDOZA ANTONIO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, septiembre primero (1) del dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, solicita que se le informe si continua vigente la medida de embargo que recae sobre las cesantías del demandado.

Revisado el proceso se observa que, mediante auto del 14 de abril de 2016, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas sobre el salario y las cesantías del señor EDWIN ARLET MENDOZA ANTONIO, decisión que fue comunicada al Pagador del Ejército mediante oficio No 1307 del 2 de abril de 2016.

Por lo anterior, comuníquese al memorialista que el embargo de las cesantías del señor EDWIN ARLET MENDOZA ANTONIO no se encuentra vigente conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Líbrese la comunicación pertinente.

CUMPLASE

ALRP

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Familia 003
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95412c03422905dfd302ac059c6c6476bd77d0ddabe19874ea27cfbcf414d1c**
Documento generado en 01/09/2021 07:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>